

# Aprovechamiento Foresta



Aprovechar no es aprovecharse. El aprovechamiento del bosque se hace respetando las normas básicas, ya que estas regulan la forma de actuar; el bosque no es propiedad de un individuo, es de todos, y lo necesitamos por los múltiples servicios que nos presta. Cumplir las normas con permisos y orientaciones de las autoridades ambientales (cuántos árboles cortar, hasta dónde y qué otras acciones se deben realizar para mantenerlo) le garantiza la sostenibilidad, no ser sancionado y no perder el bosque.

Aprovechar el bosque en forma legal es protegerlo, hacerlo sostenible, esto es, no extraer recursos de zonas protegidas, no cortar especies en peligro de extinción y no extraer más madera de la que el bosque puede ofrecer.

Consumidor



Es quien compra los artículos elaborados con la madera y sus derivados; la dinámica de oferta y demanda de estos productos está relacionada con el aumento o disminución de los aprovechamientos forestales.



Persona que dedica a la fabricación de objetos utilizando como materia prima la madera, en este caso el carpintero o ebanista.

# Comerciante (transportador)



El salvoconducto le permite ejercer el control de la carga de madera que usted transporta, además, si los datos allí registrados coinciden con el material que lleva, no le estará haciendo daño al bosque, a la economía del país, ni a otro ser vivo.





Tanto funcionarios públicos como ciudadanos hacemos parte del control social durante el proceso de comercialización de madera.



# ¿Por qué ser legal?

Porque si a usted lo encuentran talando un árbol, a la cárcel puede ir, pero además, debe 'meterse la mano al bolsillo' para pagar por la infracción. Si lo vuelve a hacer, lo registran en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) y tendrá graves consecuencias para su labor como productor forestal.

¿Cómo ser legal?

Para ser legal, solo tiene que tramitar el permiso de Aprovechamiento Forestal.

# Recuerde que...

Los permisos o autorizaciones son de cuatro tipos:

Únicos: los que se expiden por una sola vez y están destinados al cambio de uso del suelo con base en criterios técnicos.

Persistentes: los que se expiden en la producción sostenible con técnicas silvícolas, en los que se debe garantizar la permanencia del bosque. La zona se debe encontrar dentro del área forestal productora o protectora-productora alinderada por la Corporación Autónoma Regional correspondiente.

Domésticos: los que se expiden exclusivamente para satisfacer necesidades vitales domésticas, sin que se puedan comercializar sus productos.

Árboles aislados: los que se expiden con ocasión de árboles caídos o muertos por causas naturales o sanitarias, que causan perjuicio –por ubicación o daños mecánicos- y que generan amenaza a la vida o a infraestructuras. Este permiso se solicita ante la Corporación para poder ser intervenidos.

# ¿Cómo obtengo un permiso o autorización?

### 1. Solicitar permiso de Aprovechamiento Forestal ante la CAR

- Diligenciar formulario.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del dueño del predio.
- · Certificado de libertad y tradición del predio menor de 3 meses.
- Copia del recibo del impuesto predial.
- Mapa a mano alzada de cómo llegar al predio.
- Pago de los costos por servicios de evaluación ambiental (Acuerdo 23 de la CAR): equivale a \$6.000 por cada millón de pesos del resultado del siguiente procedimiento: el avalúo catastral del predio más el cálculo de costos de aprovechamiento: transporte mayor, transporte menor, mano de obra, equipos, entre otros.
- El valor de la visita se paga en las entidades bancarias autorizadas y se informa mediante auto de la CAR al interesado.
- La visita se agenda y se informa mediante auto por parte de la CAR, y se confirma vía telefónica con anticipación.
- En el caso de los aprovechamientos de árboles aislados no tiene ningún costo.

- 2. Visita
- El funcionario de la CAR realiza inspección ocular del lugar.
- En el caso de árboles, ubicarlos de acuerdo a la solicitud del interesado; tomar medidas con cinta diamétrica, hipsómetro; georreferenciar con el GPS y tomar fotografías de cada uno de los individuos.
- Informe técnico del funcionario de la CAR con los datos de campo.
- El informe técnico es entregado al grupo jurídico de la CAR, quien otorga o no el aprovechamiento forestal mediante resolución. En este se incluye el tiempo o término (tres meses a partir de la notificación) para cortar, transformar y vender; y las medidas de compensación (dependiendo del sitio, la especie y la importancia en el ecosistema que se encuentre).

## 3. Seguimiento al Aprovechamiento

Se agenda y desarrolla la visita técnica para confirmar que el aprovechamiento otorgado se realizó dentro de los términos establecidos y cumplió con las características descritas en la resolución.



www.car.gov.co Carrera 7ª No. 36-45 Bogotá - Colombia Conmutador: (57-1) 3209000 exts. 1623 - 1518 Líneas g ratuitas: 01 8000 915 317 - 01 8000 913 606

